



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-

Res. 6631/2022

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.

VISTO: La pertinencia de atender las necesidades de servicio durante el año lectivo 2023;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende necesario poder dar cumplimiento a tal fin, asignando las horas que se mencionan en el Numeral 1) del cuerpo resolutivo de la presente (por Llamado a Aspiraciones y homologación de Ordenes correspondientes), desde el 1º/03/2023 hasta el 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Asignar a los docentes que se mencionan las horas semanales que en cada caso se detallan, para cumplir en las diferentes dependencias, desde el 1º/03/2023 al 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución:

APELLIDO y NOMBRE	C.I.	DEPENDENCIA	TAREA	HS
BARRIOS, Noemí	4.657.299-4	Programa de Educación Terciaria	Referente de la Carrera de Óptica	20
FISCHER, Gustavo	3.052.437-9	Programa de Educación Terciaria	Coordinador Ejecutivo de las Carreras de Tecnólogos	30

GONZÁLEZ, Andrés	4.161.016-1	Dirección Técnica de Gestión Académica	Campus Virtual Corrector de Estilo	20
HERNÁNDEZ, Vanessa	3.595.565-4	Dirección Técnica de Gestión Académica	Profesional en Educación	30
NEGRO, Cecilia	2.998.217-4	Programa de Educación Terciaria	Coordinadora de la Carrera de Biotecnología	30
URRUTIA, Jorge	3.823.381-9	Programa de Educación Terciaria	Referente de Carrera de Logística	30

- 2) Determinar que en ningún caso podrán superar las 48 horas o 50 horas en caso de indivisibilidad.
- 3) Establecer que el pago será al costo del Grado 5 del Escalafón de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional sumándole un 50% del Grado 1 asimilándolo al costo horario de Formación en Educación, (monto equivalente al de Grado 5 del Consejo de Formación en Educación) según Resolución del Consejo Directivo Central N° 44 (Acta N° 60), de fecha 09/09/97 y Resolución N° 14 (Acta N° 82), de fecha 30/11/10, con cargo a Financiación 1.1 Rentas Generales.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para proceder a la notificación de los interesados a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI), de Educación Terciaria y a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y Gestión de Recursos Humanos



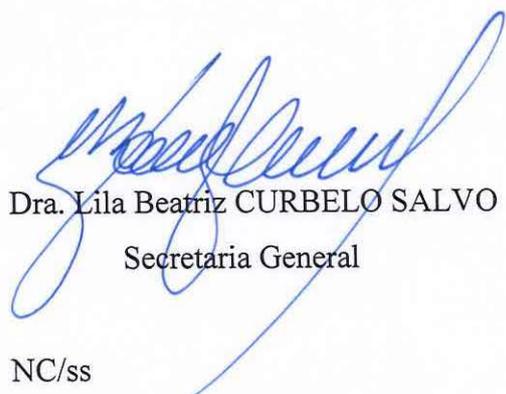
**ANEP**



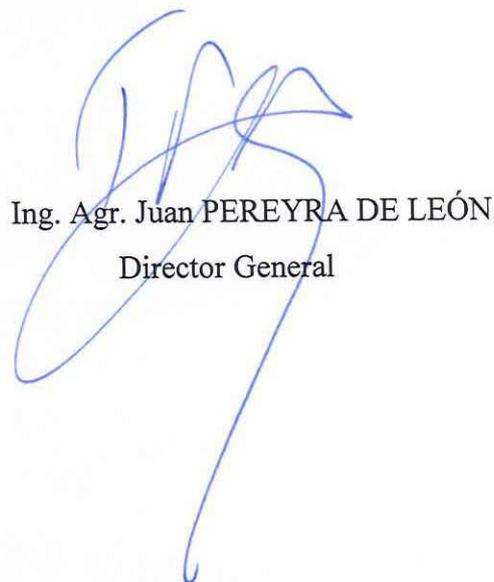
**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

(Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General  
NC/ss



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General